Fiscalía General del Estado

UNIVERSIDAD PONTIFICIA ICAI ICADE COMILLAS MADRID

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS, EN MATERIA DE PRACTICUM

En Madrid a 19 de diciembre de 2012

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Eduardo Torres-Dulce Lifante, Fiscal General del Estado, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 264/2012, de 27 de enero, y en el ejercicio de la representación del Ministerio Fiscal, órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, según recoge en la Ley 24/2007, de 29 de octubre, por la que se modifica el artículo 2.1.de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

De otra parte, el Excmo. Sr. Don Julio L. Martínez Martínez, Rector de la Universidad Pontificia Comillas, en adelante Comillas, con domicilio c/ Alberto Aguilera, 23, Madrid, con D.P. 28015, NIF R-2800395-B en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le corresponden según el artículo 14 de los Estatutos Generales,

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente convenio y

EXPONEN

Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, consideran conveniente establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien sus recursos docentes, metodológicos y de ejercicio para colaborar en los procesos de formación de estudiantes de Comillas, a través de programas de prácticas, que se estimen adecuados y faciliten la mejor formación de los futuros profesionales.

La Facultad de Derecho de Comillas precisa de la colaboración institucional de la Fiscalía General del Estado para la realización de la asignatura Prácticum o Prácticas incluída en sus Planes de Estudio.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado, con responsabilidad en la formación y perfeccionamiento de los Fiscales, considera de utilidad la participación de los miembros de la Carrera Fiscal en la actividad formativa de las Universidades.

De conformidad con lo expuesto, las Instituciones intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Constituye el objeto del presente Convenio la participación de los Fiscales en la actividad formativa de la asignatura de Practicum o Prácticas de la Facultad de Derecho de Comillas.

SEGUNDA: A los efectos establecidos en la cláusula anterior, Comillas propiciará la designación de Fiscales como tutores de la asignatura de Prácticum o Prácticas.

Los derechos y las obligaciones formativas del Fiscal vendrán determinadas por la relación jurídica que entable con la Universidad, quedando totalmente al margen de la misma la Fiscalía General del Estado.

TERCERA: La Fiscalía General del Estado se compromete a colaborar en la realización del Practicum de la Facultad de Derecho de Comillas, facilitando el acceso de los alumnos a las oficinas fiscales con el fin de asistir a las actuaciones procesales que por su naturaleza tengan el carácter de públicas y a aquellas otras que el Fiscal, en el ejercicio de su actividad docente, considere oportunas.

De igual modo, la Fiscalía General del Estado queda totalmente al margen de la organización y desarrollo del Practicum o Prácticas, que son de la exclusiva competencia de Comillas.

CUARTA: La contingencia de accidentes sufridos por los alumnos durante la realización de las prácticas a que se refiere el presente Convenio serán asumidas exclusivamente por Comillas según sus propias normas de aseguramiento.

QUINTA: Comillas se compromete, dentro de sus disponibilidades, a ofertar a los miembros de la Carrera Fiscal plazas gratuitas en aquellos cursos o seminarios que organice y que guarden relación con el ámbito de su actividad profesional, así como a colaborar en su caso y en la forma en que se determine con la actividad formativa de los Fiscales que impulse la Fiscalía General del Estado.

SEXTA: La Fiscalía General del Estado, dentro de sus disponibilidades, se compromete, en la forma en que se determine de común acuerdo, a colaborar con Comillas en la realización de jornadas, seminarios, mesas redondas y actividades similares que sean de interés mutuo.

A los fines antes expuestos, las partes suscribientes muestran su interés en que se celebren en la sede de Comillas y en los diferentes años académicos unas jornadas sobre la Justicia, con el fin de aproximar la realidad del Ministerio Fiscal al mundo universitario.

SEPTIMA: La vigencia del presente Convenio es indefinida, salvo denuncia por cualquiera de las partes con una antelación de al menos 6 meses al inicio del siguiente curso académico, para lo cual se estipula a los solos efectos expuestos que el curso académico se inicia el 1 de septiembre.

OCTAVA: Para el correcto seguimiento y desarrollo del presente Convenio se constituye una Comisión de seguimiento integrada por el Decano de la Facultad de Derecho de Comillas, o persona en quien delegue, y el coordinador de prácticas de dicha Facultad, y por los Fiscale de Sala de la Secretaría Técnica y la Unidad de Apoyo, o en los Fiscales en quienes deleguen.

En prueba de conformidad suscriben el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, con el lugar y fecha que figura en su encabezamiento.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO,

Fdo.:Eduardo Torres-Dulce Lifante

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS,

Fdo.: Julio L. Martínez Martínez